LA-054-16

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C.P. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CECUT**" Y POR OTRA PARTE **MIGUEL ANGEL VASCONCELOS JUAREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CECUT" DECLARA:

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO *3º FRACCIÓN I Y 45*, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

I.2 LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C.V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, C.P. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA INTERVENIR EN SU REPRESENTACION, ADEMAS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURIDICO, PERSONALIDAD BRINDAD CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 51,429, VOLUMEN 699, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 5784*2, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

I.3 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-011L6U001-E33-2016, SEGÚN FALLO EMITIDO POR "EL CECUT" Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, HA EXAMINADO Y ANALIZADO LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, DETERMINANDO LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y ADJUDICADO DEBIDAMENTE AL LICITANTE GANADOR, EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES.

I.4 QUE PARA EL PAGO DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CECUT"**, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AFECTÁNDOSE EL CAPITULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS", PARTIDA PRESUPUESTAL 24601 "MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO", 24701 "ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION", 24801 "MATERIAL COMPLEMENTARIO", 24901 "OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION", 21701 "MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES" Y 29101 "HERRAMIENTAS MENORES" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.5 QUE EL **C. OSCAR ESTRADA RIVERA** GERENTE DE SERVICIOS GENERALES FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL PROVEEDOR"**.

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

I.7 QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES **"EL CECUT"**, REQUIERE CONTRATAR UNA EMPRESA, QUE TENGA EL EQUIPO Y PERSONAL NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA.

Eliminado 3 renglones Art 113 Fracc I LFTAIP

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA COMO PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIOS DE SUS DERECHOS CIVILES, LA CUAL TIENE CAPACIDAD PARA CELEBERAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO.

2. QUE ES CIUDADANO MEXICANO, CON **R.F.C.** [redacted]

3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA.

4. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [redacted], ÚNICO DOMICILIO AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE EMPLAZAMIENTOS, NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS INCLUYENDO LOS PERSONALES, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

5. QUE HA PRESENTADO OFICIOS CON LAS PROTESTAS NECESARIAS EN DONDE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP Y QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV.

6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EL CONTENIDO DE: 1) ANEXO 1, 2) CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES":

1. **"AMBAS PARTES"** SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR **"EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES"**, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **"EL CECUT"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA, CUYA DESCRIPCIÓN SE MENCIONA EN EL **ANEXO "1"** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA LOS MATERIALES Y SUMINISTROS, OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL **1 DE JULIO DEL AÑO 2016** Y CON FECHA DE TERMINACIÓN AL **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO CON EL ART. 47 DE LA LAASSP, UN IMPORTE MÍNIMO DE **$80,186.05 (OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.)** Y HASTA UN IMPORTE MAXIMO DE **$200,465.13 PESOS (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.)** MÁS IVA, CONFORME AL ANEXO "1" EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- PRECIO FIJO:
LOS PAGOS QUE SE REALIZARÁN SERÁN A PRECIOS FIJOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- SOLICITUD DEL SUMINISTRO.
EN CADA UNO DE LOS ABASTECIMIENTOS QUE REQUIERA **"EL CENTRO"**, ÉSTE SE OBLIGA A EMITIR UNA ORDEN DE SERVICIOS, MISMA QUE CONTENDRA UNA DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN LA QUE INVARIABLEMENTE SE ESTIPULE: LA CANTIDAD DE BIENES, EL TIPO DE BIEN Y EL COSTO UNITARIO. LA CUAL TENDRA QUE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR AMBAS PARTES, MISMA QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO:
"EL CECUT" CUBRIRÁ EL PAGO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS MATERIALES A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA DE **"EL CECUT"**, CON EL SELLO DE ALMACEN, RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CECUT"**.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL CECUT, PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SUS FACTURAS A REVISIÓN:

- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETEADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS;

EL PAGO DE LA FACTURA QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES **5 DÍAS** ANTES DE LA FECHA ESTIPULADA DE PAGO, EN EL ÁREA DE CAJA UBICADA EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR DE BIENES LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS PLAZOS DE PAGO CONVENIDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, **"EL CECUT"** A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR, DICHA ACTIVIDAD SERÁ REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

SEPTIMA.- FORMA DE REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO:
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL CECUT"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
PARA EL EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, OTORGARÁ UNA FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, MEDIANTE FIANZA DE INSTITUCIÓN AUTORIZADA, EXPEDIDA A FAVOR DE **"EL CECUT"**, DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y TEXTO:

A FAVOR DE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V..

PARA GARANTIZAR POR _____ EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, NÚMERO _____DE FECHA __ DE _____ DE 20___, CON UN IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DE $_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), CUYO OBJETO ES _____, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CELEBRADO CON **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.**. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTARÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**. LA (NOMBRE DE LA CÍA. AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.**. OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR DE BIENES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ASIMISMO, SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO;

C) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** O DE **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.**., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL, QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

D) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.**. SIN ESTE REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ----------FIN DE TEXTO.---------

ESTA FIANZA SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL APARTADO DE RESCISIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LAS DEDUCCIONES AL PAGO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL CECUT" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS EN FORMA DIFERENTE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

a) A QUE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y ANEXO DE ESTE CONTRATO, QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y

PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CECUT"** O A TERCEROS.

b) A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PARA LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CECUT"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

c) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS PEDIDOS EN EL ALMACÉN GENERAL DEL CENTRO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 18:00 HORAS.

DECIMA.- MARCAS Y PATENTES

"EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON RESPECTO A LOS MATERIALES Y SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O POSTERIOR A ELLA A **"EL CECUT"**, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE DESDE AHORA, EN PAGAR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A **"EL CECUT"**, A MÁS TARDAR A LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **0.5%** SOBRE EL VALOR ANTES DEL I.V.A. DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA NO SUMINISTRADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OTORGUE EL NUMERO DE MATERIALES Y SUMINISTROS QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO POR **"EL CECUT"**, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y SE VEA EN LA NECESIDAD DE SOLICITARLO A CUALQUIER OTRA EMPRESA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR EL MONTO TOTAL DEL PRECIO EROGADO POR **"EL CECUT"**, QUE ESTA LE OTORGUE A UN TERCERO POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

ADEMÁS DE LAS PENAS ANTES MENCIONADAS EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRETENDA OTORGAR MATERIALES Y SUMINISTROS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"EL CECUT"** NO CUBRIRÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ESTOS MATERIALES Y SUMINISTROS, ADEMÁS SE LE COBRARÁ A EL LICITANTE UNA PENA CONVENCIONAL DEL **0.5%** DEL MONTO DEL BIEN POR DÍA, HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** REPONGA EL BIEN SOLICITADO.

EN CASO DE QUE LA ENTIDAD OPTE POR RESCINDIR EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICARÁ LAS PENAS PACTADAS, ADEMÁS DE APLICAR SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LAS PROPIAS REGLAS.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, YA QUE EN TAL EVENTO, **"EL CECUT"** HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CECUT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP, EN ESTOS SUPUESTOS LA ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR DE BIENES LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN

RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

EN TAL EVENTUALIDAD, **"EL CECUT"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO AL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDA LA APLICACIÓN DEL MONTO LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A **"EL CECUT",** ASÍ COMO SI PRESTA EL SERVICIO CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.

b) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

c) SI NO ENTREGA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

d) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

e) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL CECUT" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

f) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR ESTA ENTIDAD, CONFORME AL CONTRATO.

g) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LAS NOTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS.

h) POR NEGAR A **"EL CECUT"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:
EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA REALIZACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, APLICANDO EN SU CASO LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL CECUT"** RESOLVERÁ EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR";** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL CECUT"** POR CONCEPTO DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN

"EL CECUT" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL CECUT"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIÓ DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN CASO DE RESCISIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CONSECUENCIA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS LEGALES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR EN LA EVALUACIÓN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA DEL COSTO NO SEA MAYOR A 10% DE LA PROPOSICIÓN ORIGINALMENTE ACEPTADA.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:
"EL CECUT" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO:
"EL CECUT" EN ESTE CASO MANIFIESTA QUE ES DE SU DERECHO NOMBRAR AL JEFE DE COMPRAS Y AL JEFE DE ALMACÉN DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES QUIENES SE ENCARGARÁN DE SUPERVISAR Y VALIDAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA A **"EL PROVEEDOR"**, A LOS CUAL SE LES REMITIRÁ COPIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU PLENO CONOCIMIENTO Y EFECTOS, PARA LO CUAL ESTE DEBERÁ SELLAR DE CONFORMIDAD LA FACTURA AL PROVEEDOR A LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN EL ALMACEN, PARA LA LIBERACIÓN DE PAGO O CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEPTIMA. - PERDIDA DE DERECHO DE COBRO:
"EL PROVEEDOR", EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, MAL USO DE DOCUMENTOS O DOLO, PERDERÁ EL DERECHO AL COBRO DE LO FACTURADO Y RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL CECUT"**.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO:
1. EL CONTRATO VIGENTE PODRÁ MODIFICARSE POR AMPLIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA HASTA POR UN **20%** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DEL ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

2. POR DETALLES DE FORMA QUE NO DESVIRTÚEN EL CONTENIDO ESENCIAL O DE FONDO DE LA CONVOCATORIA.

3. POR DIFERIMIENTO EN LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

4. POR CAMBIO EN EL DOMICILIO DE ALGUNO DE LOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA.- RETRASO O INCUMPLIMIENTO:
"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE NINGUNA SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
VIGESIMA.- OBLIGACIONES:

"AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN

DECLARAN **"AMBAS PARTES"**, QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS MISMAS, Y EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

PARA TODO LO NO PREVISTO POR ESTE CONTRATO Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS LEYES O TRIBUNALES DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO A QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO LA LEY CONCEDE A CUALQUIER OTRO JUZGADO DISTINTO DE LOS QUE SE HAN SOMETIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 1 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016.

"EL CECUT"	"EL PROVEEDOR"
C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ **SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**	**C. MIGUEL ANGEL VASCONCELOS JUAREZ**

TESTIGOS

C. IVETTE GISELA VASQUEZ GONZALEZ **GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS**	**C. OSCAR ESTRADA RIVERA** **GERENTE DE SERVICIOS GENERALES**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MIGUEL ANGEL AYON RAMIREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL CECUT.

Centro Cultural Tijuana

EL CENTRO CULTURAL TIJUANA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-011L6U001-N33-2016

ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y SUMINISTRO DE FERRETERIA 2016

ANEXO 1

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	P. UNITARIO.	TOTAL
1	ESTOPA PAQUETE DE 1 KGR,	KILO	5		59.54	297.70
43	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA 3M PARA ELECTRICISTA (NEGRA)	PZA	50	3M	10.60	530.00
44	CINTA ADHESIVA FLOOR TAPE (NEGRA)	PZA	60	3M- ULINE	54.45	3,267.00
45	CINTA DE PRECAUCIÓN DE 3" X 1000 FT.	ROLLO	2	TRUPER	122.20	244.40
58	CINTA DUCT TAPE INDUSTRIAL GRIS (ROLLO 50 Y) 2"	PZA	30	INDIANA/USA	87.29	2,618.70
120	ABRAZADERA METÁLICA DE ANILLO DE 1" O MENOR	PZA	18	IDEAL	7.55	135.90
121	ABRAZADERA METÁLICA DE ANILLO DE 2"	PZA	10	IDEAL	7.45	74.50
122	ABRAZADERA METÁLICA DE ANILLO DE 3"	PZA	5	IDEAL	10.94	54.70
123	ABRAZADERA METÁLICA DE ANILLO DE 4"	PZA	5	IDEAL	12.34	61.70
124	ABRAZADERA OMEGA 1 1/2"	PZA	5		1.16	5.80
125	ABRAZADERA OMEGA 1"	PZA	10		1.86	18.60
126	ABRAZADERA OMEGA 3/4	PZA	60		1.57	94.20
132	ESQUINERO DE VINIL PARA TABLAROCA 8`	PZA	40		45.77	1,830.80
154	MANGUERA METÁLICA COFLEX PARA LAVABO	PZA	20		43.07	861.40
155	MANGUERA REFORZADA 3/4" DE 25 MTS PARA RIEGO DE JARDÍN	PZA	3	WESTWARD	215.30	645.90
161	EMPAQUE DE CERA CON CUELLO PARA WC (SELLO)	PZA	20		26.87	537.40
162	PERFACINTA 2" X 250' (PARA JUNTAS DE TABLAROCA)	ROLLO	6		93.15	558.90
185	CINTILLOS DE PLÁSTICO DE 12" BOLSA C/500PZAS	BOLSA	4		302.54	1,210.16
186	CINTILLOS DE PLÁSTICO DE 6" BOLSA C/500PZAS	BOLSA	4		127.98	511.92
196	CINTA MASKING TAPE DE 2"	PZA	60		44.71	2,682.60
205	TINTA PARA MADERA (CAOBA 15-40)	LITROS	6	COMEX	92.89	557.34
206	TINTA PARA MADERA (CHOCOLATE 15-05)	LITROS	10	COMEX	92.89	928.90
207	TINTA PARA MADERA (ROBLE OBSCURO 15-20)	LITROS	5	COMEX	92.89	464.45
209	MEMBRANA REFORZADA PARA IMPERMEABILIZAR, ROLLO 100M	ROLLO	10	TERMOTECK	970.29	9,702.90
210	LACA MATE (VARIOS COLORES)	LITROS	10		94.16	941.60
211	LIJA DE METAL ALUM ROJA J 86 GRADO 080	PZA	100	FANDELLI	16.55	1,655.00
212	LIJA PARA MADERA No. 100	PZA	100	FANDELLI	3.77	377.00
213	LIJA PARA MADERA No. 120	PZA	100	FANDELLI	3.77	377.00
214	LIJA PARA MADERA No. 150	PZA	100	FANDELLI	3.62	362.00
215	LIJA PARA MADERA No. 240	PZA	100	FANDELLI	3.62	362.00
216	LIJA PARA MADERA No. 1200	PZA	100	FANDELLI	11.45	1,145.00
217	LIJA PARA MADERA No. 80	PZA	100	FANDELLI	4.90	490.00
218	PEGAMENTO ADHESIVO EN ESPRAY DE 467 GRS SUPER 77	BOTES	10		314.50	3,145.00
219	PEGAMENTO BLANCO PARA MADERA	LITROS	10	RESISTOL	56.90	569.00
220	PEGAMENTO DE CONTACTO AMARILLO (CEMENTO 5000)	LITROS	15	RESISTOL	94.65	1,419.75
222	PEGAMENTO PARA PVC DE 225 ml	BOTE	6	WELD-ON	48.88	293.28
223	PEGAMENTO PARA TUBERÍA PVC DE 1 LITRO	LITROS	6	WELD-ON	89.61	537.66
225	CINTA DE TEFLON DE 1/2" X 260"	ROLLO	10		17.46	174.60
230	PINTURA EN AEROSOL VARIOS COLORES	BOTE	20	COMEX	33.09	661.80
231	PINTURA EPOXICA COLOR GRIS (INCLUYE ENDURECEDOR)	CUBETA	10	COMEX/SW/ZAAK/DOAL	2,602.26	26,022.60
232	PINTURA ESMALTE AMARILLO TRÁFICO	CUBETA	3	MEX/SW/ZAAK/D	1,521.64	4,564.92
233	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO (ALKIDAL) DE 19 LTS (VARIOS COLORES)	CUBETA	8	COMEX/SW/ZAAK/DOAL	1,323.76	10,590.08

234	PINTURA ESMALTE AZUL TRÁFICO	CUBETA	1	COMEX/SW/ZAAK/DOAL	1,521.64	1,521.64
235	PINTURA ESMALTE BLANCO TRÁFICO	CUBETA	1	COMEX/SW/ZAAK/DOAL	1,521.64	1,521.64
236	PINTURA ESMALTE ROJO TRÁFICO	CUBETA	3	COMEX	1,521.64	4,564.92
237	PINTURA VINIL-ACRÍLICA PRO-1000	CUBETA	15	COMEX	696.65	10,449.75
238	PINTURA VINILICA INTERIOR-EXTERIOR (VARIOS COLORES) CALIDAD VNIMEX	CUBETA	25	COMEX	1,122.13	28,053.25
239	PINTURA VINILICA INTERIOR-EXTERIOR (VARIOS COLORES) CALIDAD VNIMEX	GALON	15	COMEX	257.85	3,867.75
240	PINTURA VINILICA INTERIOR-EXTERIOR (VARIOS COLORES) CALIDAD VNIMEX	LITROS	20	COMEX	122.13	2,442.60
241	THINER LAQUER CUBETA CON 19 LITROS	CUBETA	8	COMEX	550.00	4,400.00
242	REMOVEDOR PARA PINTURA (LACA Y ESMALTE)	CUBETA	1	COMEX	1,374.02	1,374.02
243	RESANADOR DE PINO ROSA BASE AGUA	LITROS	20	DOW CORWING	56.57	1,131.40
244	SILICÓN TRANSPARENTE EN TUBO	TUBO	10		60.75	607.50
245	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2 X 6" P/ROTOMARTILLO	PZA	3	DEWALT	52.37	157.11
246	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4 X 12" P/ROTOMARTILLO	PZA	5	DEWALT	75.64	378.20
247	BROCA PARA CONCRETO DE 3/4 DE 6" P/ROTOMARTILLO	PZA	2	DEWALT	145.48	290.96
248	BROCA PARA CONCRETO DE 3/8 X 12" P/ROTOMARTILLO	PZA	5	DEWALT	52.37	261.85
249	BROCA PARA CONCRETO DE 5/16X 12" P/ROTOMARTILLO	PZA	5	DEWALT	46.55	232.75
250	BROCA PARA METAL DE ALTA VELOCIDAD JUEGO 24 A 30 PZAS VARIAS MEDIDAS.	PZA	1	TRUPER	1,338.86	1,338.86
251	BROCA ROUTER CLÁSICA CON BALERO 1 3/8	PZA	2	TRUPER	180.39	360.78
252	BROCA ROUTER REBAJADOR CON BALERO 1 1/4	PZA	2	TRUPER	122.20	244.40
253	BROCA ROUTER RECTA CON BALERO 1/4	PZA	4	TRUPER	98.93	395.72
257	SELLADOR PARA MADERA	CUBETA	4	LACO	1,245.56	4,982.24
259	LUBRICANTE WD-40 BOTE DE 8ONZAS	PZA	10		110.26	1,102.60
260	FAJAS PARA TRABAJO PESADO CHICAS C/ TIRANTES MODELO U, H.494	PIEZA	2	ULINE	103.96	207.92
261	FAJAS PARA TRABAJO PESADO GRANDES C/TIRANTES	PIEZA	6	ULINE	103.96	623.76
262	FAJAS PARA TRABAJO PESADO MEDIANAS C/TIRANTES	PIEZA	18	DEWALT	103.96	1,871.28
263	LENTES PROTECTORES TRASPARENTES CON VENTILA MOD.770162	PIEZA	20		24.30	486.00
264	BOTAS DE HULE NO. 9-10	PAR	12	GRIPTION FLEX	148.84	1,786.08
265	GUANTES DE NYLON CON ACABADO RUGOSO EN PALMAS Y DEDOS PARA AGARRE	PAR	20	HOT HAND	16.65	333.00
270	OVEROL DESECHABLE DE POLIETILENO PARA PINTOR COLOR BLANCO	PZA	30		36.38	1,091.40
271	GUANTES DE CARNAZA INDUSTRIALES	PAR	25		6.76	169.00
272	CAJA DE MASCARILLAS GRUESAS	CAJA	5		337.26	1,686.30
273	CAJA DE MASCARILLAS SENCILLAS	CAJA	5		105.65	528.25
274	MASCARILLAS ANTIVAPORES ORGANICOS. GRANDES	CAJA	5	3M	272.32	1,361.60
275	MASCARILLAS ANTIVAPORES ORGANICOS. MEDIANA	CAJA	5	3M	272.32	1,361.60
276	FILTRO DE REPUESTO ANTIVAPORES ORGANICOS, NEGRO	CAJA	30	3M	229.15	6,874.50
277	JUEGO DE LLAVES TORX MOD. 2333 2922	JUEGO	1	WIHA	66.34	66.34
278	RODILLERA PROFESIONAL ANTIDERRAPANTE	PAR	4		215.30	861.20
279	APLICADOR DE SILICÓN USO RUDO (PISTOLA)	PZA	1	STANLEY	122.20	122.20
280	SEGUETA DE DIENTE FINO	PZA	30	LENOX	11.64	349.20
281	SEGUETA DE DIENTE GRUESO	PZA	30	LENOX	11.64	349.20
282	ARCO DE SEGUETA PROFESIONAL METALICO C/MANGO PROTECTOR	PZA	3	STANLEY	157.11	471.33
283	GAS PROPANO DE MANO (CILINDRO DE GAS)	PZA	4		98.93	395.72
284	CINCEL DE ACERO 8" PUNTA DE PALETA	PZA	2		130.34	260.68
285	CARRETILLA METÁLICA REFORZADA DE 6 FT	PZA	1	CUERVO	599.36	599.36
286	CUCHARA PARA ALBAÑILERÍA	PZA	2		128.02	256.04

291	PUNTAS DESARMADOR DE CRUZ DE 1" DE LARGO (PARA TALADRO)	PZA	80	VERMONT AMÉRICA	5.24	419.20
292	PUNTAS DESARMADOR DE CRUZ DE 2" DE LARGO (PARA TALADRO)	PZA	80		8.03	642.40
295	DISCO DE 4" PARA CORTE DE CONCRETO	PZA	4		226.94	907.76
296	DISCO DE SIERRA 10", CENTRO DE 5/8", DE 60 DIENTES CORTE FINO	PZA	4		308.41	1,233.64
297	DISCO DE SIERRA 7 1/4 DE 40 DIENTES	PZA	4		161.77	647.08
298	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO 8'	PZA	1	DEWALT	1,454.75	1,454.75
299	BAFER DE 13AMP, 11000 RPM, PARA DISCO DE 4 1/2"	PZA	1		634.27	634.27
300	ESPÁTULA 12" RÍGIDA, P/READY MIX	PZA	4		87.29	349.16
301	ESPÁTULA 2" RÍGIDA, REDONDEADA	PZA	6		33.75	202.50
302	ESPÁTULA 3" RÍGIDA, REDONDEADA	PZA	4		37.25	149.00
303	ESPÁTULA 4" RÍGIDA, REDONDEADA	PZA	4		45.39	181.56
304	ESPÁTULA 5" RÍGIDA, REDONDEADA	PZA	5		52.37	261.85
308	FLEXOMETRO DE 5 MTS	PZA	2		98.93	197.86
311	HACHA MANGO CORTO	PZA	1	TRUPER	103.57	103.57
312	LIMA BASTARDA	PZA	2	SURTEK	31.43	62.86
315	LLANA CON ESPONJA (FLOTA) PARA ALBAÑIL	PZA	2	TRUPER	75.64	151.28
316	LLANA DE PICOS ALBAÑILERÍA	PZA	2	TRUPER	87.29	174.58
317	LLANA PLANA ALBAÑILERÍA	PZA	2		87.29	174.58
318	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES ALLEN	PZA	2	ALLEN	133.84	267.68
320	LLAVE STILLSON 8	PZA	1		75.64	75.64
321	EXTENSIÓN PARA MANERAL RODILLO 2 MTS	PZA	2		60.53	121.06
322	EXTENSIÓN PARA MANERAL RODILLO 3 MTS EN ALUMINIO	PZA	2		145.48	290.96
323	MANERAL PARA PINTAR DE 9" USO PESADO	PZA	30		33.97	1,019.10
324	MANERAL PARA PINTAR DE 4" USO PESADO	PZA	12		17.24	206.88
329	NAVAJAS PARA CALADORA TIPO BOSCH P/MADERA DE 4"	PZA	20		9.60	192.00
333	NIVEL DE MANO DE ALUMINIO 24" CON 3 GOTAS	PZA	1		103.57	103.57
334	PALA DE PUNTA REDONDA CON MANGO LARGO	PZA	2		133.84	267.68
338	PINZAS PARA ELECTRICIDAD No.9	PZA	5	KLEIN USA	1,454.48	7,272.40
339	PINZAS MECÁNICO No.8	PZA	1	KLEIN USA	75.64	75.64
341	PINZA DE PRESIÓN (MORDAZA) LONG 10	PZA	1	TRUPER	157.11	157.11
342	ESCOBA METÁLICA DE 22 DIENTES PARA JARDÍN (RASTRILLO)	PZA	2	INFRA	80.30	160.60
348	TIJERA CHICA P/JARDINERO (PODAR HOJAS)	PZA	2	WESTWARD	285.13	570.26
351	TIJERA P/JARDINERO 10" (PODA DE ARBUSTOS)	PZA	2		296.77	593.54
352	BISAGRA 2 1/2"	JGO	12		11.67	140.04
353	BISAGRA 3"	JGO	12		13.96	167.52
356	CHAPA PARA PUERTA CON LLAVE (CERRADURA) COLOR GRIS	PZA	5		290.95	1,454.75
360	LLAVE DE NARIZ PARA AGUA DE 1/2	PZA	15	USA ARROW HEAD	43.07	646.05
361	LLAVE DE NARIZ PARA AGUA DE 3/4	PZA	5	MATCO	64.00	320.00
375	BROCHA DE 1	PZA	5	ÉXITO	7.97	39.85
376	BROCHA DE 1/2	PZA	5	ÉXITO	6.21	31.05
377	BROCHA DE 2	PZA	10	ÉXITO	15.93	159.30
378	BROCHA DE 2 1/2	PZA	15	ÉXITO	19.99	299.84
379	BROCHA DE 3	PZA	15	ÉXITO	22.28	334.20
380	BROCHA DE 4	PZA	10	ÉXITO	33.62	336.20
381	RODILLO DE PINTOR DE 1/2	PZA	60		19.98	1,198.80
382	RODILLO DE PINTOR DE 3/4	PZA	50		22.23	1,111.50
383	CEPILLO DE ALAMBRE MANGO DE MADERA	PZA	2	TRUPER	40.63	81.26
384	CARDA DE 4" COPA TRENZADA (CEPILLO DE ALAMBRE)	PZA	2		110.57	221.14
409	PROBADOR DE CORRIENTE SENCILLO (TESTER DE BOLSILLO)	PZA	4		25.61	102.44
412	PORTA CANDADO DE 2"	PZA	5		18.62	93.10

413	PORTA CANDADO DE 4"	PZA	5		31.43	157.15
414	PISTOLA ROCIADORA DE ALTO VOLUMEN/ BAJA PRESION (P/PINTAR)	PZA	2		436.43	872.86
				SUBTOTAL		200,465.13
				IVA		32,074.42
				TOTAL		232,539.55

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA EL TOTAL SUMINISTRO DE LOS BIENES OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE **"LA CONVOCANTE".**
- LOS PRECIOS SON EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTREGA EN EL ALMACÉN DE LA CONVOCANTE.
- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

"EL CECUT"

C. OSCAR ESTRADA RIVERA
Gerente de Servicios Generales

"EL PROVEEDOR"

C. MIGUEL ANGEL VASCONCELOS JUAREZ